

Num.	Apellidos y nombre	Puntuación
30	Río Pardo, Fidel Jesús	17,70
31	Jiménez Jiménez, Juan Pedro	17,50
32	Gómez Sánchez, Pedro María	17,50
33	Rivera Fernández, Jesús	17,50
34	Mesquida Ferrando, Bartolomé	17,50
35	Cueva Aleu, María Aurora de la	17,50
36	Alcázar Alcázar, Juan	17,50
37	Sibón Molinero, Candelaria	17,25
38	Moncada Ariza, Jesús Ignacio	17,25
39	Egea Torrón, Diego de	17,25
40	Fanlo Malagarriga, Carlos Antonio	17,00
41	Feliz Martínez, Miguel Angel	17,00
42	Morales Ruiz, José Luis	17,00
43	González Serrano, Eusebio	17,00
44	García Mata, Pilar	17,00
45	Artaza Bilbao, María Josefa	17,00
46	Morales Mirat, Francisco Javier	17,00
47	Balardi Múgica, José Manuel	17,00
48	Pérez López, Juan Angel	17,00
49	San Miguel Bergareche, Miren Nekane	17,00
50	Ventura Mas, Silvia	17,00
51	Arnau Sala, María Jesús	17,00
52	Pérez Pérez, Manuel	17,00
53	García Barros, Justo Manuel	17,00
54	Serrano Sáez, Jesús	17,00
55	Eguia Baltellas, José María	17,00

Segundo.-Requerir a los incluidos en la anterior relación para que, a la mayor brevedad posible y, en todo caso dentro de los veinte días naturales siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y, en concreto:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Título de Licenciado o Doctor en Derecho, o testimonio notarial de la titulación, o bien certificación académica de estudios y de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- Certificado oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo, expedido por el Organismo competente de Sanidad de la Administración Central o de las Comunidades Autónomas.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, b), c) y d), debiendo presentar certificación del Organismo de que dependen acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Tercero.-De conformidad con lo previsto en la Orden de convocatoria de 18 de julio de 1990, las 45 plazas no cubiertas acrecentarán las del turno de oposición libre.

Lo que digo para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-El Director general, Antonio Nabal Recio.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**7677** RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral, y se señala fecha y lugar de celebración del primer ejercicio.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos y de conformidad con lo establecido en el punto 4.1 de la Orden de 30 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 10 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Incluir en la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas por el turno de promoción interna a las personas señaladas en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.-Excluir de la relación de aspirantes admitidos por el turno libre e incluir entre los aspirantes admitidos por el turno de promoción interna a los aspirantes señalados en el anexo II.

Tercero.-Incluir en la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas por el turno libre a los opositores que aparecen en el anexo III.

Cuarto.-Elevar a definitivas las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, con las modificaciones introducidas por la presente Resolución, que fueron aprobadas por Resolución de 28 de enero de 1991.

Quinto.-Convocar a los señores opositores que participen en el turno de acceso libre para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el próximo día 3 de abril de 1991, a las dieciséis horas, en los locales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (paseo de la Castellana, 272, Madrid).

Los aspirantes deberán acudir provistos de su documento nacional de identidad y bolígrafo.

Madrid, 7 de marzo de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

### ANEXO I

Apellidos y nombre	DNI
Cañete Fuillerat, Antonio	30.413.253
González Vega, Estrella	5.233.544
Herrera Diéguez, María Pilar	12.191.228
Lillo Sastre, Luis Donato	5.608.890
López Peña, María Luisa	5.210.604
Magdaleno García, Margarita	50.291.561
Muñoz Yraola, Mónica	50.302.332
Narváz Vija, Emilia	18.408.903
Román Valverde, Joaquín	70.712.382
Tilve Abilleira, José Luis	35.140.629
Vidueira Martínez, Sergio	34.605.379

### ANEXO II

Apellidos y nombre	DNI
Gil Díaz, María Teresa	51.349.916

### ANEXO III

Apellidos y nombre	DNI
Alvarez Fernández, Cándido José	10.538.161
Catalán Pardo, Ana	22.517.967
Ferraz Martínez, María Victoria	50.521.960
Rodríguez Soto, José Manuel	13.104.005
Sánchez Aparicio, Antonio	45.268.823

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**7678** ORDEN de 12 de marzo de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio y que corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por Ley 23/1988, de 28 de junio, y en el artículo 10.1 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por el Real